
COORDINADORA
NACIONAL



AGUA
PARA TOD@s
Agua para la vida

Agenda Nacional por el Buen Gobierno del Agua

1. Priorizar recursos públicos suficientes para obras locales consensadas para garantizar agua de calidad y saneamiento para todos
2. Gestión pública del agua: No a la participación privada que busca lucrar con la gestión de sistemas de agua ni en la operación de obras hidráulicas
3. Democratizar las decisiones sobre el agua y cuencas a través de Consejos de cogestión gobierno-ciudadanía a nivel municipal, de cuenca y nacional, ampliamente representativos, a cargo de la elaboración y ejecución de planes rectores.
4. Respetar los derechos constitucionales al agua de los pueblos indígenas y de los núcleos agrarios sin el artificio de las concesiones
5. Reducir progresivamente los volúmenes extraídos para usos no asociados con derechos humanos hasta restaurar las cuencas y flujos subterráneos
6. No permitir la compra-venta de aguas nacionales

Agenda Nacional por el Buen Gobierno del Agua - 2

7. Reducir al máximo la energía consumida en la gestión del agua, así como el consumo del agua y daño a cuencas para la generación de energía.
8. Condicionar el acceso a aguas nacionales al cumplimiento normatividad, y con planes para la eliminación progresiva de contaminantes peligrosos
9. La autorización de cualquier proyecto tendría que contar con un Dictamen de Impacto Sociohídrico demostrando que NO vulnera el derecho humano o de los pueblos al agua
10. No permitir la minería tóxica ni la fracturación hidráulica, por ser violatorias al derecho al agua de las generaciones actuales y futuras.
11. Pleno acceso en internet a la información sobre el agua y su gestión
12. Defensoría ambiental y Controlarías Ciudadanas para poner fin a la corrupción y la impunidad

El 8 febrero 2012 se decretó la reforma al Artículo 4 de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos:

Toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible.

El Estado garantizará este derecho y La ley definirá las bases, apoyos y modalidades para el acceso y uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos estableciendo la participación de la Federación, las entidades federativas y los municipios, **así como la participación de la ciudadanía** para la consecución de dichos fines.

3er Transitorio. El Congreso de la Unión, contará con un plazo de 360 días **para emitir una Ley General de Aguas.**

Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC)

Observación 15. El Derecho al Agua

Ginebra, Suisa
29 noviembre 2002

El derecho a participar en los procesos de decisión que puedan afectar el ejercicio del derecho al agua debe ser parte integrante de toda política, programa o estrategia con respecto al agua. (48)

Otros fundamentos constitucionales

- Artículo 1 Constitucional: Primacía de los derechos humanos
- Artículo 2 Pueblos indígenas tienen derecho a manejar las aguas en sus territorios según sus propias formas de gobierno
- Artículo 4 Derecho al medio ambiente, a una alimentación sana
- Artículo 27 Las aguas y tierras son originariamente de la Nación
- Artículo 115 Los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento son facultades del municipio

420 investigadores e integrantes de organizaciones de 28 estados



Cuatro Congresos Nacionales

Cd México 2012. Guadalajara 2014. Xalapa 2016. Zacatecas 2018.
Más de 300 Foros, talleres y reuniones

Agenda Nacional

Metas establecidas por la ley

Lograr en 15 años:

- Agua para ecosistemas vitales
- Agua de calidad para tod@s
- Agua para soberanía alimentaria
- Fin a la contaminación de cuerpos de agua
- Fin al “minado” de acuíferos y destrucción de cuencas
- Fin a la vulnerabilidad a inundaciones y sequías

Consejo Nacional de Cuencas

Consejos de Cogestión de Cuenca

Comisiones de Cogestión de Subcuenca

Junta Municipal de Agua Potable y Saneamiento

SAPAS
Cogestionados

SAPAS
Comunitarios

Comités de
Microcuenca

Comités de
Microcuenca

Asambleas del Agua y Territorio: Pueblos
originarios, núcleos agrarios, barrios,
colonias, microcuenca

Contraloría Social del Agua y Defensoría Socio Hídricoambiental

Contraloría Social del Agua

Nivel nacional

Nivel de cuenca

Nivel municipal



Asamblea General Consejo de Cuencas

-- Máxima autoridad --





Para la gestión participativa, equitativa y sustentable del agua
como bien común

Contralorías Ciudadanas:

- Informes anuales de desempeño de servidores públicos
- Recomendaciones de remoción de servidores públicos corruptos o incumplidos
- Vigilar funcionamiento de Consejos de Aguas y Cuencas

Planes vinculantes y exigibles

Agenda Nacional: transición de 15 años
consensados cuenca por cuenca

- Clara asignación de responsabilidades
 - Evaluación de desempeño
- Sistemas de monitoreo de impacto
 - Suficiencia presupuestal



Planes Rectores consensados para cumplir progresivamente con Agenda Nacional cuenca por cuenca:

- Delimitación de Áreas de Importancia Hídricoambiental, con programas de manejo
- Planes para lograr:
 - El acceso equitativo y sustentable (ajustes a concesiones)
 - La soberanía alimentaria con sustentabilidad hídrica
 - La gestión de vulnerabilidades hidrometeorológicos
 - La recuperación de Buen Estado del Agua en cuerpos receptores
 - Sustentabilidad hídrica-energética

Sistema para determinar acceso a aguas nacionales

- Se reconocerá derecho de pueblos indígenas a administrar aguas en sus territorios, así como dotaciones de aguas a núcleos agrarios, sin artificio de la concesión
- Sistemas comunitarios de agua potable no requerirán de concesiones
- Gestión integral de aguas subterráneas y superficiales
- Consejos de Aguas y Cuencas determinarán volumen de agua por hab-día a garantizar a todos los habitantes; ajustes requeridos a usos no esenciales para lograr sustentabilidad (con base en sistema de monitoreo de la cuenca)

Eliminación progresiva de la contaminación

Condiciones particulares de descarga serían determinadas por:

1. NOMs basadas en metas anuales (eliminación progresiva)
 - Acordadas por sector productivo, entre investigadores, afectados y empresas sustentables
2. Metas anuales por cuerpo receptor

El que contamina... pierde acceso al agua, y no podrá obtener nueva concesión hasta comprobar restitución de daños a comunidades y restauración del ambiente

Dictamen de Impacto Socio Hídricoambiental

La autorización de cualquier concesión, actividad o proyecto tendría que contar con un **Dictamen** demostrando que NO pondría en riesgo el derecho humano al agua de los habitantes, y

Certificando que se cuente con el consentimiento informado de la población potencialmente afectada

Defensoría del Agua y Cuencas

Litigios estratégicos
frente a las principales problemáticas
de cada cuenca

(Factor clave para éxito del Clean Water Act en EEUU)

